

RAD No. 25-240-163607

Barranquilla, 26/12/2025

Señor(a)
LUIS CARLOS MENDOZA PEREA
Carrera 10A No. 29K4 - 14
Carrera 30A No. 29K4 - 14
Santa Marta

Contrato: 17166524
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 30A No. 29K4 - 14 de Santa Marta
Asunto: Solicitud recibida el día 11 de diciembre 2025, radicada bajo el No. 25-005756

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos recibido su comunicación en la que usted manifiesta que fue suplantado para la adquisición de un crédito y solicita la eliminación de este; su caso se relaciona con el contrato 17166524.

Según nuestros registros, el Crédito Brilla facturado bajo el producto 53107120 corresponde a un crédito trasladado, adquirido mediante el contrato origen 67235727, registrado a nombre del señor MENDOZA PEREA LUIS. Cabe anotar que los créditos se constituyen a título personal y no afectan el pago de otros servicios; la empresa puede suspender el servicio por incumplimiento en el pago de lo relacionado con el servicio de gas natural.

Para entregar soportes o información relacionada con el Crédito Brilla, es necesario que el señor Mendoza Perea Luis, aporte copia de la cédula de ciudadanía, dado que por tratarse de un título valor dichos documentos solo pueden ser entregados al deudor del crédito y se aplican las políticas de protección de datos.

En consecuencia, y con base en la verificación efectuada, no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud de retirar los valores facturado por concepto de Crédito Brilla.

En relación con la denuncia presentada ante la Fiscalía, la empresa estará atenta a los requerimientos que formule la autoridad competente y actuará conforme a los procedimientos legales para cualquier gestión o notificación.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas: si es propietario del inmueble: previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días.

La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura. Si usted es titular/suscriptor del servicio: previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 234808205.